



El Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, establece que la regulación de nuevos procedimientos administrativos, o las modificaciones de los ya existentes, deberán ser informadas por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, que podrá manifestarse sobre la necesidad de simplificar o racionalizar la tramitación (Criterio 12).

De igual modo los impresos que deban utilizarse por los ciudadanos se publicarán, por resolución del órgano correspondiente, previo informe de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano (Criterio 14).

El Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, establece en su artículo 10.1 las competencias en materia de administración electrónica de la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano.

Por todo ello, este Centro Directivo, previo el estudio técnico oportuno y, en el ejercicio de las competencias establecidas en la normativa anteriormente citada, procede a **informar favorablemente** el siguiente formulario:

<b>Modelo</b>	<b>Nombre formulario</b>
<b>331F1</b>	<b>Solicitud de legalización de libros en el registro de cooperativas de la Comunidad de Madrid</b>

Se adjunta formulario validado por esta Dirección General, que ha sido remitido a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid para su construcción técnica.

Madrid, 23 de diciembre de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA,  
GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

